

# Informe mensual de la integración latinoamericana

## ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

### México insiste en la necesidad de cambios en la ALALC

En un discurso pronunciado el 11 de octubre, en el Comité Ejecutivo Permanente, el representante de México, Lic. Julio Zamora Bátiz, después de explicar la creación de la Comisión Mixta Andino-Mexicana, insistió<sup>1</sup> en la necesidad de dinamizar con nuevas formas de acción la marcha de la ALALC.

Señaló el Lic. Zamora que la Comisión Mixta Andino-Mexicana<sup>2</sup> es un elemento nuevo y de gran operatividad, cuyo

<sup>1</sup> Véase "Posibilidad de que México considere la necesidad de una reforma de estructuras en el mecanismo de integración", en *Comercio Exterior*, México, septiembre de 1972, p. 703.

<sup>2</sup> Véase "Nuevas negociaciones México-Grupo Andino", en *Comercio Exterior*, México, octubre de 1972, p. 900.

favorable impacto en el empeño integracionista se habrá de apreciar en pocos meses. "Con relación al Mercado Común Centroamericano —continuó—, habremos de efectuar en corto plazo una acción concreta que acentúe la especial relación que tiene México con esa área."

En la parte final de su discurso, se refirió a la necesidad de aprovechar debidamente las diversas oportunidades que existen para promover la integración e indicó que es indispensable y urgente la restructuración funcional de la Secretaría que la Conferencia encargó al Comité Ejecutivo Permanente. Además —dijo— "es necesaria la revisión autocrítica y sin temores de los mecanismos aplicados para la negociación y para la relación comercial entre las Partes. Y así como hemos establecido un *modus operandi* funcional con los países del Grupo Andino, esperamos que la Asociación en conjunto apruebe en corto plazo medidas que, como las concesiones limitadas, contemplen la verdadera forma de nuestras relaciones comerciales, productoras y financieras, agilicen la marcha de la Asociación y nos

permitan avanzar aceleradamente en el camino para alcanzar la integración, que es meta de todos”.

Anteriormente, el representante mexicano había sostenido en su discurso que “doce años de trabajos de la ALALC, sin haber significado un cambio estructural profundo, ha redundado en una sensible mejoría del conocimiento de la realidad latinoamericana y en un aumento considerable del comercio interno. Creemos —añadió— que este esfuerzo y la experiencia lograda por la Asociación debe ser y será aprovechada a corto plazo para revitalizar a fondo su estructura y funcionamiento y hacer más dinámico el proceso de integración, tomando en cuenta la diversidad de esquemas económicos, realidades políticas y factores sociales que caracterizan a la América Latina en esta década del 70”.

### Uruguay y la ALALC

En el número correspondiente a octubre último se dieron a conocer los puntos sobresalientes de las ponencias que se presentaron en la primera parte del simposio “El Uruguay y la ALALC” que se llevó a cabo en la ciudad de Montevideo. A continuación, nos referiremos a las disertaciones de Raúl Prebisch y de Enrique Iglesias sobre “La integración económica en América Latina” y “La integración económica latinoamericana en la planificación nacional del desarrollo” respectivamente.

En su exposición, Prebisch señaló que si bien la ALALC no ha fracasado, sí se han cometido errores que han obstaculizado la acción integracionista. Citó, entre otros, la falta de una Secretaría Ejecutiva con capacidad de iniciativa, la falta de acuerdos de complementación en industrias básicas, la escasa audacia en temas arancelarios (adopción de un arancel externo común), el tratamiento inadecuado que se da a los países de menor desarrollo y las políticas de los gobiernos nacionales que en muchas ocasiones bloquean la integración. Indicó, asimismo, que otro aspecto que entorpece la acción comunitaria continental es la sobrevaluación de la moneda.

En otra parte de su exposición, Prebisch se mostró partidario de alentar las exportaciones de los países latinoamericanos, ya que ellas aportan las divisas necesarias para desarrollar las industrias internas. “Para las industrias de exportación creo que debe utilizarse la tecnología más moderna. Creo que, además, debe beneficiarse la exportación con el descuento de los impuestos internos, es decir, con subsidios.”

Por otra parte se refirió al éxito del Pacto Andino y puntualizó los aspectos positivos: la existencia de una Secretaría Ejecutiva con iniciativa; la audacia en los temas arancelarios; gobiernos activos que no estorban y actúan con acierto y el establecimiento de acuerdos de complementación.

Finalmente, dijo que mientras internamente no se tomen decisiones políticas para mejorar los intercambios zonales, no se podrán elevar las tasas de productividad y las exportaciones al resto del mundo, condición imprescindible para el desarrollo de América Latina.

Por su parte, Enrique Iglesias manifestó que la CEPAL concibió la integración como una forma de ampliar los mercados de cada uno de los países participantes.

De otra parte, indicó que si bien la integración no ha alcanzado la totalidad de los objetivos que se establecieron en un principio, pues alrededor de un 30% de la población

latinoamericana vive marginada, parece indispensable para promover el desarrollo económico de los países latinoamericanos y especialmente de aquellos de menor desarrollo relativo como Uruguay. “No concibo a Uruguay desarrollándose a buen ritmo sin estar integrado”, afirmó.

Por último, se refirió al Acuerdo de Cartagena como un ejemplo en el que países con ideologías y regímenes diferentes han delineado un esquema imaginativo, rico y eficaz, que es una muestra de lo que se puede lograr si se vencen resistencias y escepticismos.

### Conclusiones y recomendaciones

Después de dos semanas de intensos debates se aprobaron las conclusiones y recomendaciones del simposio que quedaron integradas en los siguientes capítulos: *a)* La integración a nivel mundial y latinoamericano. *b)* La evolución de la ALALC para el Uruguay. *c)* La experiencia uruguaya en la ALALC. *d)* Soluciones propuestas a nivel nacional. *e)* Aspectos externos de la experiencia uruguaya en la ALALC.

A continuación se incluyen las principales soluciones propuestas a nivel nacional:

1) Fijación de prioridades en la producción de manera tal que sea posible conocer qué es lo que el país ha de producir en el corto, mediano y largo plazo, a fin de poder establecer una política negociadora, totalmente consciente, respecto de la Zona.

2) Establecimiento de criterios sobre descentralización y localización industrial con miras a la exportación en el ámbito de la ALALC y a la utilización de la infraestructura física que, necesariamente, deberá incrementar las relaciones comerciales con los países vecinos.

3) Mantenimiento de un régimen de reintegros a la exportación de productos nacionales —conforme a las necesidades coyunturales del país— en la debida permanencia como para permitir a los productores las provisiones adecuadas; el mantenimiento de un régimen orgánico, coherente y operativo de incentivos fiscales y estímulos a las exportaciones.

4) Eliminación de los márgenes de preferencia otorgados gratuita y unilateralmente, así como eventual renegociación de los mismos en la Asociación, con la finalidad de evitar un elemento distorsionante de los intercambios zonales que ha generado, además, la presencia de situaciones discriminatorias.

5) Se considera imprescindible y urgente la racionalización y la simplificación de todos los trámites administrativos que tengan relación con las exportaciones, como forma de agilizar esas operaciones.

6) Conveniencia de estudiar la posibilidad de una participación más activa del Estado mediante las sociedades de economía mixta previstas en la Constitución, así como la creación de empresas multinacionales en el ámbito de la ALALC.

Finalmente por lo que se refiere a la experiencia uruguaya en la ALALC, en el simposio se concluyó que el análisis de 30 años indica que las grandes corrientes de intercambio uruguayo con el mundo en general y con la zona en particular no han sufrido grandes variantes. Con la entrada en vigor del Tratado de Montevideo, no se ha modificado en forma apreciable el valor global del comercio de Uruguay con los países de la zona.

### Importaciones de productos agropecuarios procedentes de la zona y de terceros países

De acuerdo con el documento ALALC/CAP/VII/Informe, de 19 de septiembre próximo pasado, entre los días 11 y 20 del mismo mes se llevó a cabo en la ciudad de Montevideo, Uruguay, la Octava Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Agropecuarios. En dicha Reunión se analizó, entre otros temas, el de las posibilidades y mecanismos para la sustitución de las importaciones de extrazona de productos agropecuarios, y se hicieron algunas recomendaciones al respecto.

En la reunión se llevó a cabo un intercambio de ideas sobre las características especiales que adquiere el planteamiento de una acción colectiva para sustituir importaciones extrazonales, si el mismo se circunscribe al sector agropecuario.

La delegación de Argentina destacó la importancia de este tema como medio para incrementar la producción y el comercio zonal, señalando que la capacidad potencial de producción de los países de la región aseguraba el abastecimiento en condiciones de calidad y precios internacionales. Para concretar dicha sustitución era, en consecuencia, suficiente, que se diera preferencia en iguales condiciones a los productos zonales. La situación de los países que resultarían importadores netos en este programa de sustitución de importaciones se podría compensar en diversas formas tendientes a mejorar su situación de la balanza de pagos.

Con objeto de poder observar cuantitativamente las importaciones de productos agropecuarios, tanto zonales como de extrazona, se incluye a continuación el cuadro 1, que, además, refuerza la tesis sobre la necesidad de sustituir importaciones desde terceros.

Asimismo, la delegación de Argentina consideró que, a través de la estricta aplicación de la Resolución 53 (II) y de los mecanismos previstos en el artículo 29 del Tratado, se harían

progresos importantes, sin perjuicio de otras formas de concretar esta posibilidad.

Finalmente, la Comisión Asesora acordó sugerir al Comité algunos procedimientos sobre el tema:

Encomendar a la Secretaría que prepare un cuestionario para enviar a los países, con el objeto de identificar los factores que inciden, a nivel de producto, para decidir sus adquisiciones de productos agropecuarios en países extrazonales.

Encomendar a la Secretaría que elabore un estudio sobre la base de los antecedentes indicados en el numeral anterior provenientes de los países, clasificando los diferentes factores y las incidencias en cada caso.

Remitir a los Gobiernos y a los organismos nacionales de comercialización y abastecimiento de productos agropecuarios tanto estos estudios, como los documentos que faciliten la mejor comprensión del problema de la sustitución de importaciones extrazonales de productos agropecuarios.

### Séptima Reunión de la Comisión Asesora de Transporte

Entre los días 25 y 29 de septiembre próximo pasado se llevó a cabo la Séptima Reunión de la Comisión Asesora de Transporte, en la ciudad de Montevideo. Participaron en dicha reunión delegaciones representantes de Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, México, Perú, Uruguay y Venezuela.

En el transcurso de la Reunión se analizaron los siguientes temas: 1) Simplificación de la documentación naviera. 2) Intervención consular en el transporte. 3) Aplicación de recomendaciones sobre transporte marítimo de otros organismos internacionales. 4) Anteproyecto de convenio de la ALALC sobre Transporte Internacional por Carretera. 5) Estudio sobre transporte en contenedores. 6) Tributación al transporte marítimo. A continuación se resumirán algunas de las recomendaciones

CUADRO 1

#### Importaciones de productos agropecuarios (Miles de dólares)

Países	Primer año			Segundo año		
	Zona	Terceros países	Total	Zona	Terceros países	Total
Argentina <sup>1</sup>	14 759.5	32 230.6	46 990.1	21 829.6	33 592.9	55 422.5
Bolivia <sup>2</sup>	4 303.0	16 998.5	21 301.5	7 830.5	14 764.4	22 594.9
Brasil <sup>1</sup>	136 656.1	149 035.8	285 691.9	129 359.7	162 505.9	291 865.6
Colombia <sup>2</sup>	9 345.9	34 979.1	44 324.5	7 060.4	42 987.2	50 047.6
Chile <sup>1</sup>	53 331.5	51 566.9	104 898.4	47 056.7	49 535.2	96 591.9
Ecuador <sup>2</sup>	654.4	16 153.9	16 808.3	513.4	13 903.9	14 417.3
México <sup>3</sup>	14 251.4	86 606.3	100 857.7	14 079.4	90 638.0	104 717.4
Perú <sup>2</sup>	43 687.2	55 812.8	99 500.0	16 839.7	27 463.6	44 303.3
Paraguay <sup>3</sup>	3 818.8	2 490.9	6 309.7	3 958.3	3 231.7	7 190.0

1 Años 1969 y 1970.

2 Años 1968 y 1969.

3 Años 1967 y 1968.

Fuente: Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, ALALC/CAP/VIII/ di 4, 6 de septiembre de 1972.

que al analizar dichos temas dio a conocer la Comisión mencionada.

#### *Intervención consular en el transporte*

La Comisión recomendó que el Comité Ejecutivo Permanente exhorte a las Partes Contratantes a adoptar las siguientes medidas como primer paso hacia la consecución de la meta de eliminar la intervención consular en el transporte:

a) Omitir la intervención consular en los documentos exigidos a los buques y aeronaves de los países de la ALALC en los tráficos interzonales;

b) Abolir la factura consular, remplazándola por la factura comercial; y

c) Eliminar la exigencia de presentar al Consulado con determinada antelación los documentos de la carga, trámite que podrá hacerse en cualquier momento antes del zarpe.

d) Que el Comité Ejecutivo Permanente sugiera a las Partes Contratantes el examen de la posibilidad de suscribir acuerdos bilaterales, sobre la base de reciprocidad, para suprimir los recargos consulares que se cobran actualmente por la legalización de documentos correspondientes a actos de transporte y de comercio, como una manera de avanzar hacia la facilitación del intercambio recíproco en la ALALC.

#### *Aplicación de recomendaciones sobre transporte marítimo de otros organismos internacionales*

Por lo que a fletes se refiere, la Comisión recomendó que el Comité Ejecutivo Permanente inste con el mayor énfasis a los gobiernos de las Partes Contratantes a propiciar la creación y el fortalecimiento, según corresponda, de los consejos de usuarios del transporte internacional, verdaderamente representativos y debidamente reconocidos por sus gobiernos, así como a adoptar las medidas necesarias para su reconocimiento por las conferencias marítimas respectivas.

Por otra parte, considerando que los fletes marítimos tienen una importante significación en el comercio exterior y en la balanza de pagos de los países de la ALALC, la Comisión recomendó que el Comité Ejecutivo Permanente tome las medidas necesarias para que los gobiernos de las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho, adopten las medidas tendientes a que las conferencias de fletes u organismos similares registren con la debida antelación, ante las autoridades nacionales competentes, sus tarifas y condiciones de transporte y las modificaciones que experimenten, tomando en cuenta la necesidad de coordinar las acciones y negociaciones que sobre el particular se desarrollan en diversos organismos internacionales.

#### *Anteproyecto de Convenio de la ALALC sobre Transporte Internacional por carretera*

Al analizar este tema, la Comisión hizo cuatro recomendaciones. A continuación se incluye la de mayor interés:

Que en las próximas reuniones de la Comisión Asesora de Transporte se promueva, de manera permanente, un intercambio de informaciones y experiencias entre las delegaciones asistentes sobre la aplicación de las reglamentaciones nacionales o internacionales sobre transporte por carretera, con objeto de orientar las futuras acciones que en el ámbito de la ALALC podrían emprenderse.

#### *Estudio sobre transporte en contenedores*

La Comisión al considerar que frente a los avances tecnológicos en el transporte y en especial ante la inminente incorporación del sistema de barcos "lash" a los tráficos con América Latina, se requiere contar con una visión más clara de la problemática del transporte que permita decidir entre las opciones que presentan dichos sistemas, hizo las siguientes recomendaciones al Comité Ejecutivo Permanente:

1) Que encomiende a la Secretaría la realización del estudio de prefactibilidad técnico-económico de las diversas opciones que el transporte marítimo de cargas unitizadas ofrece a los países de la ALALC, con mención especial de las inversiones necesarias en buques, elementos de transporte, puertos e infraestructura de acceso; de los costos unitarios totales de transporte a nivel de la colectividad y del empleo de mano de obra, para tener elementos de juicio sobre estas opciones con relación al transporte de carga fraccionada.

2) Que dicho estudio contemple también la determinación de prioridades acerca de los sistemas de transporte de carga más convenientes de adoptar para los países de la ALALC.

#### *Tributación al transporte marítimo*

Por lo que a gravámenes se refiere, la Comisión hizo, entre otras, las siguientes recomendaciones al Comité Ejecutivo Permanente:

1) Que encomiende a la Secretaría la realización de un estudio comparativo de los gravámenes sobre fletes y pasajes marítimos aplicados por los países de la zona, así como de su incidencia en el comercio exterior y de su monto e importancia para los ingresos fiscales, con miras a lograr lo establecido en el Tratado de Montevideo.

2) Que, asimismo, encomiende a la Secretaría la realización de un estudio relativo a los gravámenes sobre operaciones portuarias, encaminado a determinar si dichos gravámenes desalientan el empleo del transporte marítimo y, en caso afirmativo, a plantear la posibilidad de reducirlos.

#### **Colombia: restricciones a la importación de tijeras**

En el documento ALALC/Resolución 303 (XIV-E) de 28 de septiembre del año en curso, se informó que la Conferencia de las Partes Contratantes en su Decimocuarto Período de Sesiones Extraordinarias, que tuvo lugar en la ciudad de Montevideo, resolvió autorizar al Gobierno de Colombia a continuar aplicando, por un año, el régimen de licencia previa a las importaciones de tijeras comprendidas en los ítem Nabalalc 82.12.0.01 "tijeras de tipo corriente" y 82.12.0.02 "tijeras para sastre, para peluqueros y similares para uso profesional", originarias de los países miembros de la ALALC.

Colombia ha aplicado el régimen de licencia previa desde el 10 de agosto de 1971, de acuerdo con la autorización que establece la Resolución, 247 del Comité Ejecutivo Permanente.

La Conferencia resolvió conceder dicha autorización en virtud de que el régimen se aplica también a las importaciones del mismo producto originario de terceros países y de que los antecedentes e informaciones presentados por el Gobierno de Colombia son suficientes para conceder la prórroga de la aplicación del régimen de licencia previa a las importaciones zonales de los productos en cuestión.

## MERCADO COMUN CENTROAMERICANO

### Solución del problema de pagos de Costa Rica y restablecimiento del libre comercio

Después de que, a principios de septiembre, el problema de los pagos de Costa Rica dentro del Mercado Común Centroamericano se agravó hasta el punto de la suspensión del comercio libre entre dicho país por un lado y los otros tres (El Salvador, Guatemala y Nicaragua) por otro, las negociaciones de las partes interesadas, con la activa participación conciliatoria de las autoridades de la Secretaría del Tratado General de Integración Económica (SIECA), fueron encaminándose a fórmulas provisionales, o temporales, de solución.

Aunque la propuesta elaborada por la Federación de Cámaras Industriales de Centroamérica (FECAICA) a mediados de septiembre, no tuvo éxito, pues fue desechada por Costa Rica, algunos de sus puntos aparecen incorporados en el acuerdo que, adoptado por los ministros de Economía y de Hacienda de los cinco países y el Consejo Monetario Centroamericano, el 18 de octubre último, han permitido el restablecimiento del libre comercio entre los cuatro miembros activos del Mercado Común Centroamericano.

La fórmula buscada, y encontrada, consiste en un mecanismo por el cual Costa Rica puede contraer las importaciones procedentes del resto de Centroamérica mediante una devaluación indirecta del colón, "agilizar" sus pagos dentro de la Cámara de Compensación Centroamericana (que estaban bloqueados) y recibir un crédito, hasta un máximo de 25 millones de dólares, de los otros cuatro países miembros a través del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria.

El acuerdo así concebido estipula que desde el momento de su vigencia, se restablecerá el libre comercio entre los cuatro. Por consiguiente, éste opera de nuevo desde el 19 de octubre del presente año.

Además es de destacar que el mecanismo de pagos establecido mediante el acuerdo será válido hasta el 28 de febrero de 1974, "pudiendo ser objeto de renegociación cuando así lo decidan las partes de común acuerdo". Quiere decirse que, como mínimo, el acuerdo estará vigente durante dieciséis meses. Otro punto de gran importancia es el que hace constar que "los Gobiernos reiteran su propósito de reestructurar el Mercado Común Centroamericano, a cuyo efecto los Ministros de Economía iniciarán las discusiones correspondientes al uno y dos de diciembre de 1972, en la ciudad de Guatemala".

El acuerdo al que se llegó en San José de Costa Rica el 18 de octubre, al cabo de tres días de negociaciones, comprende doce puntos y establece, con el carácter temporal que se ha mencionado, un régimen cambiario múltiple para las transacciones de Costa Rica con los otros países del Mercado Común Centroamericano. Este régimen cambiario comprende el tipo de cambio de 6.65 colones por dólar aplicable a una lista restringida de artículos esenciales de exportación, provenientes tanto del resto del mundo como de Centroamérica. El tipo de cambio oficial de 6.625 colones por dólar se empleará exclusivamente para los productos de exportación costarricense incluidos en la misma lista de artículos esenciales, así como para las exportaciones de Costa Rica de artículos manufacturados cuyas materias primas gocen de este tipo de cambio preferencial. El tipo de

cambio de 8.60 colones por dólar (que representa una devaluación de 30% respecto al tipo oficial) estará vigente para el pago de la importación de artículos no comprendidos en la lista esencial, cualquiera que sea su procedencia (tanto de Centroamérica como de extrazona). Habrá un tipo de cambio promedio de 7.60 colones por dólar para liquidar los ingresos por exportaciones de Costa Rica al resto del Mercado Común Centroamericano —exceptuadas las de productos de la lista esencial— que resultará de hacerse el reintegro en la siguiente forma: un 50% al tipo de cambio oficial de 6.625 colones por dólar y el otro 50% al tipo de cambio de 8.57 colones por dólar.

El punto cinco del acuerdo precisa que "el propósito fundamental de estas medidas es mejorar el grado de competencia de la producción costarricense tanto en el mercado local como en el centroamericano, con miras a fortalecer la situación de la balanza comercial de Costa Rica con el resto de Centroamérica".

En lo que concierne más precisamente a los pagos de Costa Rica a los otros países del Mercado Común, a través de la Cámara de Compensación Centroamericana, hay que recordar que, desde fines de julio último, Costa Rica mantenía, simultáneamente vigentes, para diferentes mercancías, un sistema de "no agilización" (suspensión de pagos y acumulación de deuda comercial) y otro de "agilización" (pagos automáticos a través de la Cámara). El procedimiento de "agilización" quedó suspendido a fines de agosto, al no llegarse a un acuerdo para regularizar los pagos de Costa Rica al Mercado Común. Ahora, en virtud de lo convenido el 18 de octubre, el Banco Central de Costa Rica "autorizará sin restricción alguna los pagos en colones costarricenses correspondientes a importaciones del resto de Centroamérica, incluyendo los atrasos comerciales existentes". Por su parte, los bancos centrales de los países donde hay control de cambios, autorizarán sin restricción los pagos de sus importaciones procedentes de aquel país.

Respecto al apoyo financiero que, por medio del Fondo de Estabilización Monetaria, darán a Costa Rica los otros países miembros, el punto 7 del acuerdo estipula lo siguiente: "A solicitud del Banco Central de Costa Rica, los bancos centrales de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua otorgarán al primero un financiamiento de emergencia del saldo-deudor a su cargo en la Cámara de Compensación Centroamericana al 15 de diciembre de 1972, hasta por un monto de 25 millones de pesos centroamericanos. Este financiamiento será a un año plazo, con amortizaciones y pago de intereses trimestrales, al tipo de interés prevaleciente para documentos de primera clase en un banco principal de Nueva York (*prime rate*). El Consejo Monetario Centroamericano establecerá las proporciones de dicho financiamiento y las modalidades operativas correspondientes."

De acuerdo con las listas de productos que recibirán divisas oficiales, un 80% de los productos que Costa Rica importa de Centroamérica tendrán que hacerlo con dólares a 8.60 colones y el 20% con dólares al tipo de cambio oficial. En lo que se refiere al comercio con extrazona, un 75% de productos pagarán las divisas a 8.60 y un 95% lo harán al cambio oficial.

### Planteamientos de la SIECA para reestructurar el Mercado Común Centroamericano

Ya se ha precisado que en el acuerdo de San José de 18 de octubre, los cinco ministros de Economía resolvieron empezar a

principios de diciembre una nueva serie de discusiones y negociaciones sobre la restructuración del Mercado Común Centroamericano. Convinieron también en San José que se tomará como referencia "el estudio que sobre esta materia ha distribuido la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica (SIECA), y que durante las deliberaciones de diciembre se decidirá acerca del foro más adecuado para realizar esta tarea".

El trabajo de la SIECA es un amplio documento que comprende una síntesis general y doce estudios pormenorizados que cubren los siguientes campos:

- 1) La economía regional en el período 1960-1970 y sus perspectivas para la próxima década.
- 2) El libre comercio, el arancel uniforme y la unión aduanera.
- 3) El desarrollo industrial.
- 4) El desarrollo agrícola.
- 5) La integración física.
- 6) Los aspectos sociales.
- 7) La integración monetaria.
- 8) La política comercial externa.
- 9) El financiamiento del desarrollo integrado.
- 10) Las finanzas públicas.
- 11) Los aspectos institucionales.
- 12) La cooperación técnica internacional.

El cuerpo principal del estudio de 91 páginas se titula *El desarrollo integrado de Centroamérica en la presente década; bases y propuestas para el perfeccionamiento y la restructuración del Mercado Común Centroamericano*. Comprende un resumen final, del que extractamos los siguientes párrafos:

" 1) Durante los primeros años de la década de 1960, los gobiernos centroamericanos dieron un paso audaz al acordar la creación de un Mercado Común casi perfecto, en un plazo relativamente breve de cinco años. Este paso audaz requería, sin embargo, decisiones adicionales que facilitarían el reacomodo de cinco economías a un sistema económico regional, y la adopción de decisiones mancomunadas para permitir una participación razonablemente equitativa de todos los países en los beneficios de la integración. Dichas decisiones adicionales no siempre se tomaron, y en los casos en que se logró la coordinación de políticas de desarrollo, su aplicación frecuentemente resultó tardía o insuficiente. . .

"Con todo, la integración facilitó un crecimiento significativamente mayor al que se hubiera logrado en ausencia de dicho proceso, y a finales de la década Centroamérica contaba con una base productiva sensiblemente más amplia de la que hubiera sido viable en otras circunstancias.

" 3) Al examinar las distintas opciones del desarrollo en

Centroamérica para la década de 1970, se llega a la conclusión de que las perspectivas son mucho más favorables dentro de un esquema de desarrollo integrado, con la integración como una de las piezas centrales de la estrategia a adoptar por los cinco países.

"La experiencia de la década anterior indica que no es suficiente volver a la situación que existía antes de 1969, por cuanto la ausencia de medidas para corregir las deficiencias que caracterizaron el movimiento darían lugar a nuevas tensiones que comprometerían la viabilidad del proceso. De ahí que se plantee como meta la edificación de un sistema económico de dimensiones verdaderamente regionales, dentro de un marco de gradualidad y progresividad.

"Una de las piezas centrales de la estrategia es la integración misma. Para lograr dichos objetivos, se proponen los siguientes elementos fundamentales: a) reforzar el rol del sector público como principal creador de políticas de desarrollo, y para orientar el proceso del desarrollo integrado; b) buscar la asociación de intereses del sector público y del sector privado —abarcando todas las fuerzas económicas y sociales de la región—, a fin de lograr una orientación común del desarrollo dentro del marco de una economía de mercado; c) seguir una franca política distributiva del ingreso; d) ampliar la participación de distintos estratos de la población en el proceso del desarrollo integrado; e) adoptar una política decidida que propenda a una razonable participación de todos los países en los beneficios del desarrollo integrado; f) promover un renovado impulso al desarrollo agrícola, como principal fuente de producción, ahorro, poder de compra en el exterior y ocupación; g) brindar un continuado impulso al desarrollo industrial, a fin de racionalizar la producción existente y reorientar la producción futura para aumentar sus eslabonamientos hacia adelante y hacia atrás, y para promover exportaciones extrarregionales; y, h) perseguir una política comercial y económica externa común.

" 6) El ordenamiento jurídico en vigor se considera insuficiente para atender los compromisos requeridos en un proceso de desarrollo integrado más profundo. De ahí que se recomiende la adopción de un nuevo Tratado, mediante el cual se establecería la Comunidad Económica Centroamericana, como expresión operativa de los planteamientos contenidos en el presente estudio. Dicho instrumento incluiría aquellos aspectos del actual ordenamiento jurídico que deben preservarse, pero al mismo tiempo ampliaría el campo de acción del proceso integracionista, e incluiría propuestas específicas para la creación de nuevos mecanismos institucionales, que respondan a las necesidades de las próximas etapas de la integración. Su adopción requiere una decidida voluntad política, por parte de los Estados, de superar las dificultades que se confrontan actualmente en dicho programa, con el propósito de convertirlo, efectivamente, en una realidad irreversible."

## CARIFTA

### Más que una zona de libre comercio

La Zona de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA) será transformada en el Mercado Común del Caribe a partir del 1 de mayo del próximo año, cuando entren en vigor el arancel

externo común, la armonización de los incentivos fiscales a la industria y la adopción de una política proteccionista común.

Desde el principio, Carifta progresó con más rapidez que los experimentos similares que se han llevado a cabo en Centroamérica y el este de África, al liberar más del 90% del comercio regional. Solamente se excluyó una pequeña lista de productos para amortiguar el brusco impacto de una pérdida de ingresos arancelarios. Además, se consolidaron ciertas áreas no económicas de cooperación (que el Secretario General de Carifta llama "áreas de cooperación funcional") conforme a la premisa de que era necesaria una infraestructura social regional en torno de la cual pudiese prosperar la integración económica. Así, se incluyó la educación universitaria, la asistencia técnica multilateral, la educación legal, etcétera.

Los jefes de gobierno de Carifta han decidido ir más allá de una mera unión arancelaria en la que todos los miembros integrantes —en este caso Trinidad y Tobago, Jamaica, Barbados, Guyana, Granada, Santa Lucía, San Vicente, Dominica, Antigua, St. Kitts-Nevis, Montserrat y Honduras británica (Belice) tan sólo podrán alinear sus tarifas contra las importaciones de terceros países. Es de ir, desean entrar en la siguiente etapa de la unidad económica, integrando un mercado común aun cuando no lo será en todo el sentido del término, ya que la fuerza de trabajo no podrá moverse libremente de un extremo a otro de la región, en virtud de que el elevado desempleo en la mayor parte de las Indias Orientales no permite una apertura a la inmigración. Empero, el mercado común del Caribe tiene ciertas características que se asocian generalmente con la cuarta y última etapa de la integración: la comunidad económica.

Con la creación del mercado común se armonizarán los incentivos fiscales a la industria y a la agricultura, y se otorgarán preferencias a los países de menor desarrollo relativo como Granada, Santa Lucía, San Vicente, Dominica, St. Kitts-Nevis, Antigua, Montserrat y Honduras británica. Además, se elaborará un plan con proyección regional en el cual se realizará una identificación de los recursos nacionales y se proyectará la demanda a largo plazo, directa e indirecta, de productos industriales, minerales y agrícolas mediante un sistema de juntas entre los miembros de los organismos nacionales de planeación. Los ministros de Hacienda se reunirán regularmente para intercambiar información sobre políticas presupuestarias y fiscales.

Otro aspecto central del mercado común estará constituido por las medidas especiales que se tomen para que los países de menor desarrollo relativo —que han ganado poco, si es que algo, desde que se inició en 1968 el libre comercio— tengan una participación mayor en los beneficios de la integración. Se indica, asimismo, que se reformarán algunas partes del acuerdo original de Carifta, con objeto de otorgar a los territorios menos desarrollados una oportunidad aún mayor para atraer inversiones agrícolas e industriales a sus economías.

Una de las principales reformas permitirá a los territorios menos desarrollados demandar al área un tratamiento arancelario preferente para los bienes que produzcan, aun cuando tengan solamente un 40% de contenido local comparado con el mínimo establecido de 50% para las exportaciones de los miembros más desarrollados (Trinidad y Tobago, Jamaica, Barbados y Guyana).

Otra modificación permitirá a los territorios menores un plazo mayor de cinco años para liberalizar su comercio con los territorios mayores en productos incluidos en una lista de excepciones.

En un esfuerzo por rembolsar una parte del ingreso que ha

fluído desde las áreas pobres de Carifta a las áreas ricas, en pago por bienes y servicios, el mercado común establecerá dos nuevas instituciones —una corporación multilateral de inversión y un mecanismo de seguro de crédito a la exportación— y garantizará que los socios en mejores condiciones proporcionen mayor asistencia técnica en la industria.

Trinidad y Tobago y Jamaica, como los principales beneficiarios del libre comercio, proporcionarán la mayor parte de los recursos de la corporación de inversión a través de sus respectivos bancos de desarrollo. Se espera, además, que las compañías extranjeras, los bancos y las compañías de seguros participen en el capital de la corporación de inversión, que actualmente se considera el instrumento clave en la redención industrial de los miembros de menor desarrollo relativo.

Por otra parte, es importante mencionar que a corto plazo no se prevé la unidad política de la Comunidad del Caribe; pero se espera que esta última exista para el 1 de enero de 1974.

### Cuenca del Plata: Acuerdo argentino-brasileño

En la primera quincena del mes de octubre del año en curso, los ministros de Relaciones Exteriores de Argentina y Brasil publicaron un comunicado conjunto que contiene un acuerdo acerca de la divergencia que ambos países sostenían sobre el principio 20 de la Declaración sobre el Medio Humano. Este principio, referido a la situación entre Argentina y Brasil, se ha vinculado con el aprovechamiento de los recursos hídricos en la Cuenca del Plata, por parte de Brasil, y en particular, con el proyecto brasileño-paraguayo de Sete Quedas.

Como resultado del acuerdo, Brasil deberá dar conocimiento oficial y público sobre los detalles técnicos de las obras hidroeléctricas (como la de Sete Quedas) a realizar en el curso superior de los ríos (caso del Paraná), a fin de evitar los perjuicios sensibles a los otros países del área y, en contrapartida, recibe la garantía de que tales informaciones no serán utilizadas para impedir o retardar dichas obras.

El acuerdo argentino-brasileño, según el diario argentino *La Nación*, refleja un esfuerzo de conciliación entre el principio de la consulta previa obligatoria, defendido por Argentina en materia de obras en ríos internacionales de soberanía sucesiva, y la tesis de indemnización *a posteriori* por los perjuicios sensibles causados por tales obras, sin necesidad de consultas previas, sustentado por Brasil en el ámbito de la Cuenca del Plata (Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay y Bolivia), y luego durante la conferencia sobre el medio de Estocolmo. Ahora deberá ser tratado —bajo la forma de proyecto de resolución— en la Organización de las Naciones Unidas.

En el comunicado se señala que "los dos Ministros de Relaciones Exteriores coincidieron en que ese acuerdo no sólo responde a los intereses recíprocos y por lo tanto regirá en las relaciones entre los dos países, sino que también contempla situaciones regionales y multilaterales".

Asimismo, indica el comunicado que la cooperación entre los estados en el campo del medio se logrará adecuadamente dándose conocimiento oficial y público de los datos técnicos relativos a los trabajos que serán emprendidos por los estados dentro de su jurisdicción nacional, con el propósito de evitar perjuicios sensibles que puedan ocasionarse en el medio humano del área vecina.